

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**COMISARÍA DE AGUAS****NOTA-ANUNCIO**

Referencia Local: 252861/12.

Referencia Alberca: 1788/2012.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de diciembre de 2015 se otorga a Jennifer Gordillo Salguero (8.871.961-X), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Características del aprovechamiento

Titular: Doña Jennifer Gordillo Salguero (8.871.961-X).

Uso: Riego y uso ganadero.

Clasificación del uso:

–Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.

–Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2.º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 40,22.

Volumen máximo mensual (m³): 13.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.

Procedencia de las aguas: Subterráneas, acuífero 03.05 (Madrid-Talavera).

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de diciembre de 2015.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 2.

Relación entre usos y captaciones:



Características de las captaciones

Procedencia del agua: Acuífero 03.05 (Madrid-Talavera).
 Masa de agua: Talavera (030-015).
 Tipo de captación: Sondeo.
 Volumen máximo anual (m³): 40,22.
 Volumen máximo mensual (m³): 12.
 Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.
 Diámetro sondeo (m.): 0,22.
 Profundidad sondeo (m.): 100.
 Potencia instalada (C.V.): 2.
 Localización de la captación:
 –Topónimo: Perea.
 –Término municipal: Quismondo.
 –Provincia: Toledo.
 –Polígono: 3.
 –Parcela: 58.
 –Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 386.308; 4.442.234.
 –Huso: 30.

Características del uso

Uso 1:

Uso: Riego.
 Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.
 Consuntivo: Sí.
 Volumen máximo anual (m³): 38,03.
 Volumen máximo mensual (m³): 11,5.
 Superficie de riego (ha): 0,01.
 Sistema de riego: Gravedad.
 Tipo de cultivo: Hortícolas.
 Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Quismondo	Toledo	3	57
Quismondo	Toledo	3	58

Uso 2:

Uso: Uso ganadero.
 Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.
 Consuntivo: Sí.
 Volumen máximo anual (m³): 2,19.
 Volumen máximo mensual (m³): 0,5.
 Número cabezas de ganado: 30 gallinas.
 Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Quismondo	Toledo	3	57
Quismondo	Toledo	3	58

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril). Madrid 9 de diciembre de 2015.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-9513